

FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Al objeto de documentar la información sobre el Capítulo IV, cada Organo Gestor (Servicio o Centro), dará información sobre las Transferencias Corrientes que se pretendan presupuestar para el Ejercicio de 1990, según "Ficha de Anteproyecto de Transferencias Corrientes", atendiendo a los siguientes aspectos:

Rellenerán una ficha para cada Transferencia corriente, encabezada por el código y denominación de la Sección, Servicio y Centro. En el apartado Territorio se incluirá el código y la denominación correspondiente al Municipio que se prevé recibirá la transferencia.

En el apartado "Denominación estructura económica", se reflejará la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta que la clasificación por conceptos (del capítulo IV) es no tipificada.

En el apartado "Propuesta presupuestaria", se hará constar el importe del concepto presupuestario.

Con relación al tipo de información requerida, se tendrá en cuenta estos

aspectos:

a) Tipo de institución.— Relación de personas físicas o jurídicas a que va destinada la subvención.

b) Actividad que se pretende subvencionar.— El supuesto o hecho concreto al que va destinada la subvención. En el caso que la actividad no sea nueva, habrán de consignar el importe del año anterior y su ejecución en el ejercicio.

c) Objetivo de la subvención.— Se especificará concisamente cual es el fin perseguido por la subvención.

d) Criterios de concesión.— Deberá detallarse si la concesión es por cantidad fija o un porcentaje sobre el coste de la actividad; en el caso que no se conozca(n) la(s) cantidad(es) exactamente, se realizará una aproximación a través de la consignación de las mismas por un mínimo y un máximo.

e) Condiciones de la subvención.— Se especificará en su caso, qué características en su concesión y gestión va a tener dicha subvención.

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos según se detalló en el curso que se realizó.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1990  
GASTOS

FICHA DEL ANTEPROYECTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SECCION	03 HACIENDA Y ECONOMIA,	PROGRAMA	611 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES.
SERVICIO	02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS	SUBPROGRAMA	
CENTRO		TERRITORIO	

  

(CODIGO ECONOMIA)	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
460	*****	1.000.000	

\* TIPO DE INSTITUCION .....

\* ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE SUBVENCIONAR.:

- Nueva: NO (SI/NO)
- Consignacion año anterior:
- Ejecucion año anterior :

\* OBJETIVO DE LA SUBVENCION .....

\* CRITERIOS DE CONCESION:

- Cantidad fija: NO (SI/NO)
- Porcentaje sobre el coste de la actividad:

\* CONDICIONES DE LA SUBVENCION:

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

FICHA DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Al objeto de documentar la información sobre los capítulos VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital), se cumplimentará una ficha por cada Proyecto (ficha de Inversiones Reales y Transferencias de Capital), con relación a los siguientes aspectos:

1.— "Denominación del proyecto": se hará referencia a la naturaleza de la obra, adquisición u otra denominación que corresponda al destino de la inversión.

2.— En aquellas inversiones que tengan carácter plurianual se especificará su desglose, haciendo constar año de inicio y fin, distribución del coste en el tiempo, así como el municipio al que van destinadas.

3.— "Financiación": se especificará la cantidad que se imputa al proyecto, con cargo a los presupuestos de la Comunidad, delimitando en su caso:

a) Si en la financiación del proyecto participa exclusivamente la Comunidad.

b) En el caso que participen otras Administraciones Públicas, se indicarán cuales y en qué medida participan.

c) Si existen aportaciones de otros Entes (no Administraciones Públicas), indíquese cuales son sus características y % de participación.

POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO.

Con objeto de que los proyectos presupuestados sean auténticamente factibles de realizar en los plazos previstos, se cumplimentarán igualmente en la ficha los datos, características y situación del proyecto: posibilidad de que se encuentren finalizados con la antelación suficiente, en su caso, la memoria, proyecto técnico, existencia de expropiaciones, gestiones con otros entes y otras causas de realización.

RAZON DE SELECCION DEL PROYECTO.

Es posible evaluar los proyectos al menos desde tres puntos de vista (que pueden ser confluyentes en un sólo proyecto):

- a) Racionalidad técnica: máximo output y mínimo input.
- b) Racionalidad económica: análisis coste-beneficio, coste-eficacia.
- c) Realización necesaria: por razones sociales, con independencia de las anteriores.

Para ello, con relación a cada proyecto se facilitará información sobre los criterios de Selección, señalando únicamente la razón fundamental.

- a) Si se encuentra o no comprometido con anterioridad.
- b) Si se selecciona predominantemente en virtud de su interés desde el punto de vista técnico u económico.
- c) Si se selecciona porque socialmente es necesario en todo caso.
- d) Si se selecciona porque es socialmente conveniente realizarlo.

En aquellos proyectos en que se prevea contratación de personal, se estimará una relación de categorías laborales, número de personas y duración del contrato, así como el porcentaje del gasto de personal sobre el coste total del proyecto.

Al objeto de delimitar el coste del proyecto, en la ficha "Desgloses Presupuestarios", se especificarán aquellas partidas que se van a ver afectadas por el mismo, en base a la Estructura Orgánica, Económica y Funcional vigente para 1990.

NOTA.— Para aquellas Transferencias de Capital, que por su naturaleza se puedan equiparar a los criterios de Transferencias Corrientes, se cumplimentará el resto en base a las instrucciones contenidas en "Transferencias Corrientes".

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos.